

En la Ciudad de San Juan a Nueve de Mayo de Noventa
del año de mil e seiscientos e Nueve y quatro años el Licenciado
don Alonzo de Albornoz del numero de la Real Audiencia de esta
ciudad de San Juan de los Rios del Sur de la Gobernacion en
el Reino de Navarra y en la presente Ciudad de
Lérida que como hize testimo y oydor y como que agra-
dado de Maria del Pinar su madre testimo y oydor y como
que fue de ella Confesa hize testimo y oydor y como
Realmente y Con efecto de don Juan de Espinosa Nuncio desta
Ciudad por una parte testimo y oydor y como que Realmente
medio de plata en dinero efectivo por el importe de los Nueve
muebles que vendieron por don Maria del Pinar y como en
poder del dho Espinosa y por otra una Casaca de mujer de
tercio pelo negro, otra de damasco azul y blanco con su palen
de plata, otra de Robeta negra, una manilla de Nueve mar-
nados una Seta negra de plata de ocho y dos pares de guantes blan-
cos con en Camis finos, seis Botas de encañon finos, qua-
tro Lazos de Cinta de Oro y plata, un Collar de gran-
da de plata con sus borlas de Oro de plata todos ellos a la Oro y
ante el dho Licenciado y testigos de cuya numeracion
hecho y entrega por Hauer echo asi asi fué el dho es-
tado Maria Martin oydor y como que Hauer pasado asi

parte y poder así dho. trancunio y cuenta yule Reales y me-
dio aplata en dinero y demás muebles Contemdo: deuso atoda
su satisfacion da y Otorga Carta de pago y Recibo de todos ellos
Contra el finquero a favor del dho. Zipiza Contadas las Circun-
stancias de dho. necesidad. La dha. Otorgante declara que la dha.
Maria del Poz su madre al tiempo de su muerte lea declarando que
ademas de dho. dineros y muebles tubo en poder del dho. Zipiza
Cinquenta escudos de plata los mismos que tubo de la Villa de
Madrid M. Agustín de Lizaso Vecino desta Ciudad Como
testante ala herencia de Antonia de Lizaso yadyunta humana
Legitima que fue de la Otorgante y que dha. Cinguenta escudos
de plata le vino enteramente a ella ante su fallecimiento el
dho. Zipiza para la asistencia de su enfermedad y trauajo
y otras cosas Contada puntualidad y para que haia toda
Clanidad siendo Necesario la Otorgante le da Carta de Recibo
en forma de dho. Cinguenta escudos al dho. Zipiza Contra
Renunciacion de la Ley de la gruesa y Recibo y demás del
Caso, todas las Cantidades y muebles Recibidos deuso de la
ra la Otorgante fueron los que Recibo dha. su madre por mu-
erte de la dha. Antonia su Hija. La dha. finquero desta Carta
y dho. poder otra vez al dho. Zipiza mas por Cosa m parte
de lo Contemdo deuso se obliga la Otorgante Como persona
y Vines presente y futuros en forma de dho. La dha. Ot-
go Sincro Justico Domingo de la Castellana. Jupe de la-
pian y Nicolas de Oros Vecinos desta dha. Ciudad
de San Sebastian Ego el Escriuano do y fu Conozco ala o.

torqanti acuo Nugo por qui dho. Novaua Escua fimo No
de dho. testigo - Justico Domingo de la Castellana - Antum
Suastian de Candauraz Alcaide de la Ciudad de San Sebastian
Como Jueces que queda Enm fided aquome refino, y en
fice de los Jueces y Jueces.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular seal with a crown and the word "Alcaide"]

An. Su. ⁺ 21 Abril de 1749

Carta de pago g^{ra}. de difuntas muéles q
dino por M^{ra} Martin Cecilia =

En favor

De D. Juan de Lanza vecino de Sta. C^{ia}.

L^{ra} B. Cardenas